Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas.

Asunción, 27 de diciembre del 2021

Señor
ABOG.PABLO SEITZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Me dirijo a usted, a fin de hacer referencia a la Nota DNC N° 23055/2021, acerca de las observaciones; del llamado **ADQUISICION DE CUBIERTAS, I.D. 400733**, donde dice:

1. En el SICP, la contratante no ha consignado el monto que comprende la ampliación, objeto del convenio, se solicita los ajustes, o en su defecto indicar el monto correspondiente para la modificación, a través de una nota. 2. Así mismo, en el SICP se ha tildado plurianual, sin embargo, no se ha consignado la línea que comprendería el ejercicio fiscal 2022, se solicita los ajustes e indicar los montos de cada ejercicio fiscal.
3. Considerando lo establecido en el dictamen remitido, el proceso de referencia es excluido de la Ley 2051/03, sin embargo, la contratante no ha remitido la No Objeción de la Entidad financiadora correspondiente.
4. Así mismo, se solicita la remisión de la Declaración Jurada de Código SNIP.
Al respecto se informa lo siguiente:

Respuesta
1. Cumplido con lo solicitado, se remite la Nota aclarando el monto que comprende la adenda de ampliación.
2. Atendiendo que para el ejercicio fiscal 2021 se cuenta con disponibilidad presupuestaria se solicita el pago por el total del monto de la Adenda 01/2021 al Contrato N° 20/2021, para el presente ejercicio, quedando de la siguiente manera:

Ejercicio Fiscal	Objeto de Gasto	Monto Contrato N° 20	Monto Adenda N° 01	Monto Total
2021	392	275.938.000	82.014.000	357.952.000

3. Que, el proceso se realizó conforme a las "*Directrices de Adquisiciones del Banco Mundial para los Prestatarios de IPF*" de julio de 2016, revisado en noviembre de 2017 y agosto de 2018 (en términos de procedimientos de adquisiciones) considerando el Convenio de Préstamo 9064-PY aprobado por Decreto 3517/2020 de fecha 06 de abril de 2020, y a lo establecido en la **Ley 2051** en el Artículo **2°. - CONTRATACIONES EXCLUIDAS**, inciso **c) PROCEDIMIENTOS ESPECIALES.**

4. Que, se halla enmarcado como **Revisión Posterior** por lo que **no requiere de la No Objeción del Banco Mundial**, identificado en el STEP como PY -DINCAP-234924-GO-RFB, El Código SNIP N° 904 corresponde al Proyecto de Inserción a los Mercados Agrarios (PIMA) y para lo cual se, el Proyecto es financiado a través de la fuente de financiamiento - recursos de crédito público (FF20).

Por lo expuesto precedentemente, se solicita sus buenos oficios en carácter URGENTE de la emisión del Código de Contratación a fin de realizar el pago por los servicios en tiempo y forma.

Lic. ANIBAL LUIS PAMPLIEGA
Jefe de la Sub UOC - DINCAP

Dirección de Contrataciones MAG
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
SUOC - DC